

Expediente: **226/06**

Carátula: **DÍAZ, LUCIANO BAILÓN C/ PAVELKA, HECTOR HUGO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/08/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ LUCIANO BAILON, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 226/06



H20702625590

JUICIO: DÍAZ, LUCIANO BAILÓN c/ PAVELKA, HECTOR HUGO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 226/06.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que los autos del título fueron iniciados en fecha 02/06/2006. Del escrito de demanda no surge que la parte actora ofreciera la causa penal caratulada: "PAVELKA HECTOR HUGO S/RETENCIÓN INDEBIDA - EXPTE. N° 2131/06". En fecha 21/09/2006 contestó demanda el demandado Pavelka Hector Hugo quien tampoco mencionó la existencia de la causa penal antes indicada. En fecha 10/05/2007 se ordenó la apertura a pruebas del expte. y, luego de ello, y con fecha 01/06/2007, la parte actora petitionó la suspensión de los plazos procesales. En dicha presentación denunció el actor la existencia de la causa penal "PAVELKA HECTOR HUGO S/RETENCIÓN INDEBIDA - EXPTE. N° 2131/06", en la cual se estaba investigando la desaparición del vehículo objeto de la causa y era este el argumento por el cual requería la suspensión de los plazos procesales, lo que se concedió favorablemente mediante providencia de fecha 07/06/2007. En conclusión, no surge del expte. en cuestión que la causa penal requerida por la U.F. de Delitos Complejos haya sido requerida en alguna oportunidad por este Juzgado y Secretaría.. Secretaría. Concepción, 10 de agosto de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 10 de agosto de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. Atento a ello líbrese Oficio a la U.F. de Delitos Complejos para que tome conocimiento del informe actuarial precedente. Asimismo procédase a la digitalización de las actuaciones obrantes a los fines de que puedan los interesados

efectuar la consulta online del expte. a través de la plataforma SAE. JCGP

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.